



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 57582 DEL 6 NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE “REMISION DE DEUDAS TRIBUTARIAS” DICIEMBRE 3 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 57582 a EDGAR MAYA AYALA C.C.#2528897

HACE SABER:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de remisibilidad de deudas tributarias frente a las vigencias 2012 y 2013 al señor EDGAR MAYA AYALA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2.528.897 expedida en Candelaria - Valle, en calidad de PROPIETARIO del automotor de placas JUF411, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al deudor EDGAR MAYA AYALA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2.528.897, residente en la Calle 10 No. 9-06 en Candelaria - Valle, celular 3122720210; en los términos del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, del cual puede hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo ante la Subgerente de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, el cual deberá ser radicado en la ventanilla única de radicación de correspondencia de la Gobernación del Valle, primer piso, edificio de San Francisco ubicado en la carrera 6 entre calle 9 y 10 de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 3 de diciembre de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario